

SECRETARÍA.-

Pasa a Despacho el presente proceso, para los fines pertinentes
 Sírvase proveer. Cartago, Valle, Septiembre 2 de 2021.
 Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
 VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por **NILDON JOVANY ZULUAGA AGUIRRE** contra **SERVIAGRICOLA SAS Y OTROS**
 Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00075-00
 Auto: **1283**

A través de auto 1274 del 31 de agosto de 2021, esta sede judicial ordenó el aplazamiento de la audiencia inicial, y fijó el día 14 de agosto de 2021 a las 9:00 de la mañana para su realización, ahora bien, teniendo en cuenta que por error de transcripción se indicó el mes de agosto del presente año que ya feneció, se procederá, atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., a corregir este yerro.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - CORREGIR el numeral SEGUNDO del Auto No. 1274 del 31 de agosto de 2021, en el sentido de que la fecha correcta en que se llevará a cabo la AUDIENCIA INICIAL en este trámite, es el día CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Cartago - Valle, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario</p>
--

Este documento fue generado co

Código de veri

Valide éste documento elect

Informe a lo dispuesto en la Ley

563db8cb55e81ad

cial.gov.co/FirmaElectronica